



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 054 - 2022-GM/AMMN

Moquegua, 24 de Febrero 2022.

VISTOS:

El Informe N° 029-2022-OCPI/GM/MPMN, del 21-02-2022, del Ing. Jean Peter López Linares Coordinador del Programa de Incentivos, presenta el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA", con Presupuesto S/. 349,448.50., modalidad de ejecución presupuestaria directa al 31 de diciembre del 2022, con recursos determinados del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y se ejecuta de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el presente año, y bajo los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, garantizándose la sostenibilidad de metas de los años anteriores y/o cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso; el objetivo general del Plan es: *contribuir a la prevención, reducción y control de la anemia materno infantil a través del fortalecimiento de acciones institucionales y de estrategias conjuntas de intervención intersectorial e intergubernamental, teniendo en este contexto los siguientes objetivos específicos: Realiza el mapeo y registro de los actores sociales comunales que conformarán los equipos de visitas domiciliarias a niñas y niños con anemia, por establecimiento, realizar visitas domiciliarias mensuales a niñas y niños de 4 y 5 meses de edad registrados en el padrón nominal; realizar las visitas domiciliarias mensuales a niñas y niños de 6 a 11 meses de edad con anemia registrados en el padrón nominal; actualizándose y homologándose el Padrón Nominal de acuerdo a fechas tope, el mapeo y el régimen de visitas; y,*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado se remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para opinión técnica y presupuestal, emitiéndose el informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda N° 236-2022-SPH/GPP/MPMN del 23/02/2022, que informa que el Programa de Incentivos, contribuye a la mejora y efectividad y eficiencia del gasto público en las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales, la ejecución presupuestal se sujeta al Presupuesto Anual, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre del año fiscal; lo que implica que los planes de trabajo estén comprendidos en dicho régimen y la asignación presupuestal se perfeccionará con cargo a los créditos suplementario y supeditada a las transferencias de partidas a recibir en el mes de abril, verificando los saldos no se cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, el financiamiento entonces, se supedita a los recursos a recibir en este ejercicio, y solo se asigna inicialmente el monto de S/.27,800.00 previa aprobación con acto resolutivo, siendo responsabilidad del Coordinador del Programa de Incentivos su ejecución. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 066-2022-GPP-GM/MPMN, remite la opinión presupuestal del Plan de Trabajo para continuar con el trámite de aprobación, previa opinión legal, exhortando al Coordinador del Programa de Incentivos, adoptar las acciones correspondientes para cumplir los objetivos trazados, optimizando y racionalizando los recursos públicos.

Que, con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica formula el Informe Legal N° 199-2022-GAJ/GM/MPMN, del 24-02-2022, opinando que es procedente APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" teniéndose presente que en esta resolución se ha reproducido en parte los fundamentos de este Informe Legal.

Que, la justificación de este Plan de Trabajo, menciona que la anemia es un problema estructural en el Perú, que se acentúa por las desigualdades económicas sociales y culturales, razón por la cual requiere en el distrito de Moquegua, acciones de prevención y tratamiento, que superen la deficiencia en hierro en los niños menores de tres años, dado que esta enfermedad es mas grave que la desnutrición crónica infantil y alcanza la condición de severa y por ser este un periodo de rápido crecimiento, se ha priorizado a este grupo para las intervenciones y acciones que emprende el Estado.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades de Alcaldía a Gerencia Municipal, Art. 1, numeral N° 27 autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo y demás modificaciones de la Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES MUNICIPALES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA EN EL DISTRITO DE MOQUEGUA" Meta 04 del año 2022, presentado por el Coordinador del Programa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de Incentivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.
Presupuesto del Plan de Trabajo: S/.349,448.50 soles.
Asignación Inicial: S/.27,800.00 soles.
Regimen del Presupuesto Anual; al 20 de diciembre 2022.
Plazo de Ejecución: 292 días calendario.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución el Coordinador del Programa de Incentivos, el Plan, en su estructura, el Plan consta de: I Introducción. II Objetivos y Metas. III Metodología y Estrategias. IV Plazo y Cronograma de Ejecución. V Presupuesto, Programación y Meta Física - Anexos, en función a los Lineamientos aprobados; su ejecución se realiza en los 292 días calendario indicados y culmina el 20 de diciembre del 2022, según Cronograma. La custodia del Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina del Coordinador del Programa de Incentivos, obtendrá copia del mismo Plan, para los efectos de encargarse expresamente de su ejecución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que el responsable del Programa de Incentivos ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Coordinador del Programa de Incentivos, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

DR. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
Coord. Programa Incentivos
SGPH
OTIE